



## ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2024-CM/MDJ

Jesús, 15 de agosto del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 15 de agosto del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate”.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Oficio Múltiple N° 3884-2024-MTC-MTC/21.GIE de fecha 13 de agosto del 2024, remitido por PROVIAS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, SOLICITA la suscripción de convenio en el marco de la Ley N° 32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta otras medidas; copia del Acuerdo de Concejo que autoriza al alcalde la suscripción del convenio y otros propios del proceso para ser beneficiario con el financiamiento para la ejecución de “Puentes de Menores Luces”, a través de la aprobación de créditos suplementarios

Que, con Informe N° 001-2024/GAJ, de fecha 14 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica(e) de la Municipalidad Distrital de Jesús OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; Resulta PROCEDENTE el CONVENIO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS; el cual, beneficiará a la población del centro poblado Huayanmarca del distrito de Jesús; a fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción de adendas del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a Gerencia Municipal la evaluación, el cumplimiento y la supervisión de la presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
Augusto John Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE